

Córdoba, 13 de octubre de 2025

A la Secretaría Académica

Facultad de Derecho UNC

Prof. Dr. Marcelo BERNAL

Presente

Prof. María Celeste Rinaldoni, en mi carácter de Profesora de Derecho Penal II Cátedra “A”, de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, me dirijo a Ud, y por su digno intermedio al Sr. Decano Prof. Dr. Carlos Alberto Toselli, a los fines de solicitar la aprobación de la materia opcional, que se detalla a continuación:

Nombre completo de la materia Opcional: La tutela jurídico penal del animal no humano.

Carrera: Abogacía.

Asignatura de la que depende: Derecho Penal II (Parte Especial).

Profesor/a Titular: Prof. Dr. Gustavo Alberto Arocena (Cátedra “A”).

Profesores Dictantes: Prof. Dra. María Celeste Rinaldoni.

Ayudantes Colaboradores: Melina Lourdes Mesquida Siletto (DNI 42.642.263), Eliana Murúa (DNI 34.940.967) y María Eugenia Ducca (DNI 21.400.966).

Invitados: Dr. Pedro Eugenio Despouy Santoro: Abogado, Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional del Litoral) y en Derecho Penal Económico (Universidad de Castilla-La Mancha), Magister en Derecho y Argumentación (Univesidad Nacional de Córdoba), Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba), Profesor Adjunto de la Cátedra “B” de Derecho Penal II (Facultad de Derecho - UNC), coautor de los libros titulados “Protección penal a los animales. Análisis de la Ley 14.346” (Lerner Editora SRL, 2013), “Protección penal a los animales. Análisis de las leyes 14.346 y 27.330” (Ediciones Lerner, 2018), entre otras publicaciones vinculadas al Derecho Penal y al Derecho Animal.

Dra. Andrea Heredia De Olazábal: Abogada. Doctorando en Derecho. Fue docente de Práctica profesional. Actualmente se desempeña como docente de las asignaturas Derecho y Protección de los animales y Derecho Derecho Privado 2. Ha sido Directora de la Sala de Derecho Animal del Colegio de Abogados de

Córdoba y es Presidenta de la Fundación Sin Estribo; entre otros valiosos antecedentes.

Dr. Juan Bautista López: Abogado (UNC). Profesor en Ciencias Jurídicas (UNC). Maestrando en Derecho y Argumentación (UNC). Doctorando en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Docente de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, Cátedra “A”, Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho (UNC). Integrante del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Integrante de la Oficina de Cuestiones Ambientales y Derecho Animal del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, entre otros antecedentes de relevancia.

Dr. Juan Manuel De Domingo: Abogado (UNC). Profesor invitado en la materia opcional “Técnicas y Habilidades de Litigación en Audiencias Orales”, Cátedra de Derecho Procesal Penal (UNC), años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Profesor invitado en la materia opcional “La tutela jurídico penal del animal no humano”, Cátedra “A” de Derecho Penal II (Parte Especial), años 2023, 2024 y 2025. Adscripto de la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho (UNC), con segundo año de adscripción aprobada (2024). Jurado Evaluador del XII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP XII Edición), organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (INECIP), con el patrocinio de la Embajada de Estados Unidos, noviembre 2022, Villa Mercedes (provincia de San Luis). Coordinador académico del “1.er Encuentro Universitario de Litigación Penal del Centro”, organizado por la Cátedra de Técnicas y Habilidades de Litigación en Audiencias Orales (THALO) y el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la UNC, desarrollado entre el 31/05/24 al 15/06/24 en la UNC. Jurado Evaluador del XIV Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP XIV Edición), noviembre de 2024, Universidad del Noroeste de Buenos Aires (UNOBA), ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires). Integrante de la Oficina de Cuestiones Ambientales y Derecho Animal del Ministerio Público Fiscal de Córdoba. Disertaciones y Participación en Actividades Académicas sobre Derecho Animal, entre otros antecedentes destacados.

María Isabel Morales: Lic. en Psicología. Realizó estudios en el Doctorado en Semiótica (CEA), en la Maestría en Bioética (Facultad de Ciencias Médicas) y en la Maestría en Psicología del Conocimiento y el Aprendizaje (FLACSO). Docente a cargo de la materia electiva no permanente Fundamentos y Modalidades de la Violencia Interspecie, y dictó el seminario Maltrato Animal. Lecturas actuales sobre la violencia interspecie en la Licenciatura en Psicología (UNC). Coordinadora del Programa de Extensión sobre Intervenciones Asistidas con Animales (Facultad de Psicología, UNC). Directora del Programa de Calidad Académica en Extensión

Universitaria de la Secretaría de Asuntos Académicas (SAA-UNC). Docente invitada en la Diplomatura Universitaria Abordaje Integral de las Violencias desde una mirada socio-cultural y legal (Asociación Argentina), en la cátedra electiva Derecho Animal y en el seminario optativo La Tutela jurídico penal del animal no humano, ambos de la Facultad de Derecho (UNC). Cuenta con una amplia trayectoria en el campo institucional: fue secretaria técnica de la Especialización en Psicología Jurídica y adscripta en la materia electiva Criminología Clínica, coordinadora de Graduados de la Facultad de Psicología, directora de Seguimiento de Graduados (SAA-UNC), Secretaria de Extensión (Facultad de Psicología), entre otros valiosos antecedentes.

Carga horaria: 15 clases de 2 horas cada una (total del curso: 30 horas).

Créditos: 3 (tres).

Semestre: primer semestre año 2026.

Modalidad: Presencial remoto

Día y hora para su dictado: miércoles de 18:30 a 20:30 horas.

Enlace de meet: meet.google.com/tru-ogvz-jxy

La misma cuenta con aval de conformidad del Profesor/a Titular de la Cátedra, quien firma la presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente.-



Dr. Gustavo Alberto Arocena

Dra. María Celeste Rinaldoni

Profesor Titular
Facultad de Derecho UNC

Profesora Responsable
Facultad de Derecho UNC

Carrera de Abogacía
(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

La tutela jurídico penal del animal no humano

1. Fundamentación

Al tiempo de la sanción de la ley 14.346 (año 1954) los animales eran (son aún) considerados “cosas muebles semovientes” por la legislación civil. El legislador penal quiso entonces ser coherente con ello y con la sistemática del Código Penal, que prevé en el art. 183 el delito de daño sobre un animal como ilícito contra la propiedad con un máximo de prisión de hasta 1 año, estableciendo la misma escala penal en la ley mencionada.

Desde entonces, a pesar de algunas lagunas normativas, axiológicas o defectos de técnica legislativa, la ley 14.346 viene siendo aplicada e interpretada razonablemente por los distintos tribunales del país, dando lugar a importantes precedentes en materia de derecho animal.

Actualmente, hay una creciente sensibilidad social y consideración de los animales como *seres sintientes* y en esa línea se viene expidiendo la jurisprudencia nacional que, indudablemente, avanza con mayor celeridad que el legislador. Tales los casos de la orangutana “Sandra”, la chimpancé “Cecilia”, la elefanta “Mara”, el mono carayá “Coco” y la puma “Lola Limón”, entre otros, que han sido reconocidos por la Justicia como *personas no humanas*, titulares de -al menos- elementales derechos (vgr. a su libertad) que deben tutelados de manera efectiva.

En esa línea, existe un fuerte reclamo social tendiente a la modificación de la escala penal de la ley 14.346 que debe ser actualizada conforme al nuevo paradigma y al bien jurídico que se intenta proteger. No se trata sólo de “endurecer las penas”, sino que sean proporcionadas a la gravedad de estos delitos, que no tienen como objeto de la acción punible “cosas” sino seres capaces de sentir angustia, ansiedad, dolor, etc. Ello impone también, la necesidad de que el status jurídico que aún tiene el animal en nuestra legislación civil sea modificado.

En el año 2016, se sumó a los delitos contra los animales ya existentes en las leyes 14.346 de Protección a los animales contra actos de crueldad y 22.421 de Conservación y protección de la fauna silvestre, la ley 27.330 de Prohibición de carreras

de perros, la que contempla una pena de hasta cuatro años de prisión para las conductas ilícitas allí tipificadas, reflejo ello del cambio de paradigma en cuanto a la forma de concebir a los animales no humanos.

A más de tratarse de delitos que suceden con frecuencia, su inclusión en los distintos programas de estudio de grado y posgrado se ha visto incrementada en los últimos años, principalmente como consecuencia de la consideración de los animales como “seres sintientes”, no resultando la Justicia y sus auxiliares ajenos ante la percepción social de intolerabilidad que estos hechos generan.

Tras la comprensión de este nuevo paradigma, la presente asignatura opcional postula el análisis dogmático de los tipos penales contenidos en las leyes 14.346, 27.330 y 22.421; a la vez que procurará facilitar toda aquella información que permita conocer cómo transcurre la investigación penal preparatoria y los modos en que puede concluir el proceso penal en casos de infracción a las leyes mencionadas, teniendo siempre en consideración al animal no humano como víctima y sujeto pasivo de estos delitos. En esa línea, y para su ilustración, se brindará al alumno jurisprudencia relevante emanada de distintos tribunales de nuestro país.

Asimismo, se buscará visibilizar cómo los actos de crueldad contra los animales, constituyen un indicador fuerte y predictivo de violencia interpersonal y de género, siendo necesario que el Estado, en el diseño de su política criminal, contemple las denuncias por maltrato y crueldad animal, con el objeto de tomar las medidas conducentes a la erradicación de otras formas de violencia contra sujetos vulnerables.

En dicho escenario, la Facultad de Derecho, mediante esta asignatura de cursado opcional, apuntará no solo a la excelencia académica, sino que continuará constituyéndose en un verdadero agente de cambio, aportando operadores del derecho cada vez más preparados para el ejercicio profesional o la función judicial, al brindarles los conocimientos necesarios en la materia propuesta. A su vez, el estudiante de grado tendrá la posibilidad de acceder a una oferta académica de moderna y reciente profusión en nuestro país.

Con arreglo a todo esto, el programa comenzará con una introducción a conceptos básicos vinculados al estatus jurídico del animal y el marco normativo existente, para luego ir desglosando las figuras delictivas incorporadas al ordenamiento jurídico de fondo. Se ingresará, asimismo, al abordaje jurisprudencial relativo al derecho animal, a particularidades de índole procesal, aspectos criminológicos, de política criminal y al debate de cuestiones dogmáticas de actualidad.

2. Objetivos

Los objetivos de esta asignatura opcional son los siguientes:

Objetivos generales:

- a) Promover la reflexión crítica sobre el maltrato animal y el estatus jurídico del animal no humano como ser sintiente y sujeto de derechos en el marco normativo y jurisprudencial vigente.
- b) Analizar dogmáticamente las figuras penales previstas en las leyes 14.346, 22.421 y 27.330, integrando sus dimensiones normativas, jurisprudenciales y político-criminales.
- c) Comprender integralmente las particularidades procesales que presenta la persecución penal y el juzgamiento de los delitos contra animales no humanos, en el marco del sistema penal vigente y del paradigma del animal como ser sintiente.
- d) Reflexionar y promover el debate sobre temas de dogmática actual, en torno al animal no humano y el Derecho Penal.
- e) Examinar interdisciplinariamente el fenómeno del maltrato y la crueldad animal desde la Criminología y la Política Criminal, reconociendo su vinculación con la violencia interespecie y la necesidad de políticas públicas preventivas.

Objetivos específicos:

- a) Comprender el estatus jurídico del animal no humano y su evolución normativa, jurisprudencial y doctrinaria, reconociendo los avances hacia una concepción antiespecista del Derecho Penal.
- b) Desarrollar el estudio dogmático de los delitos previstos en las leyes 14.346, 22.421 y 27.330, identificando el bien jurídico protegido, los elementos objetivos y subjetivos, tentativa, participación y concursos.
- c) Evaluar críticamente la técnica legislativa y la jurisprudencia relevante en materia de delitos contra animales, evaluando sus alcances, limitaciones y posibles reformas.
- d) Interpretar y comparar la normativa y jurisprudencia vigente en materia de tutela penal del animal no humano, y aplicarla a casos concretos.
- e) Examinar dogmáticamente el tratamiento del animal no humano en el Código Penal argentino, contrastando su consideración como “cosa” con la protección penal prevista en la Ley 14.346, y valorando la aplicación de los institutos del estado de necesidad y la legítima defensa en tales supuestos.
- f) Identificar y abordar las particularidades procesales de la persecución penal y el juzgamiento de los delitos contra animales no humanos, diseñando estrategias de actuación jurídica acordes a la normativa vigente y al nuevo paradigma del animal no humano como ser sintiente.
- g) Explorar las manifestaciones criminológicas y de política criminal vinculadas al maltrato y la crueldad animal, reconociendo su relación con otras formas de violencia interespecie y el rol del Estado en su prevención.

3. Contenidos

“LA TUTELA JURÍDICO PENAL DEL ANIMAL NO HUMANO”

PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES LIMINARES

UNIDAD 1: El estatus jurídico del animal no humano

- I. **Concepto y fundamento.** El animal no humano desde la perspectiva biológica: ser sintiente, conciencia y capacidad de sufrimiento. Implicancias éticas y jurídicas de su reconocimiento.
- II. **Estatus jurídico.** El animal como “cosa” o como sujeto de derechos. Principales posturas doctrinarias y problemática de la categoría jurídica.
- III. **Evolución jurisprudencial y derecho comparado.** Análisis de fallos nacionales y legislación extranjera relevante. Tendencias hacia el reconocimiento de la personalidad jurídica de los demás animales.
- IV. **Lenguaje y paradigma.** Hacia un razonamiento y un lenguaje jurídico antiespecista. Impacto del cambio terminológico en la interpretación y aplicación del Derecho Penal.

Final del formulario

UNIDAD 2: Marco normativo

- I. **El *soft law* internacional.** Declaración Universal de los Derechos del Animal, Declaración Universal sobre Bienestar Animal, Declaración de Cambridge sobre la conciencia animal, Declaración de Toulon y Declaración de Montreal. Valor jurídico.
- II. **Legislación nacional de protección animal.** Leyes penales 14.346, 27.330 y 22.421: objeto, alcance y bienes jurídicos protegidos. Otras vías alternativas de tutela.

SEGUNDA PARTE: DELITOS CONTRA LOS ANIMALES NO HUMANOS

UNIDAD 3: Ley Benítez N° 14.346 de protección a los animales contra actos de crueldad.

- I. **Antecedentes y fundamentos.** La Ley Sarmiento N° 2.786 y la evolución histórica de la tutela penal del animal no humano en la legislación argentina. Contexto de sanción y relevancia actual.

II. **Naturaleza penal de la Ley 14.346 y bien jurídico protegido.** Distintas concepciones sobre el objeto de tutela y el paradigma del animal no humano como “ser sintiente”.

III. **Objeto y sujetos del delito.** El animal como objeto material de protección. Clasificación legal y problemáticas sobre el sujeto pasivo.

IV. **Análisis dogmático de los tipos penales.** Actos de maltrato (art. 2) y actos de crueldad (art. 3): tipo objetivo, tipo subjetivo, tentativa, participación y concursos. Jurisprudencia relevante. Derecho penal comparado.

V. **Técnica legislativa, escala penal y valoración crítica.** Análisis de la técnica legislativa empleada en la ley 14.346 y de su escala penal. Debate sobre la proporcionalidad de las penas y la adecuación de la norma al paradigma contemporáneo del animal como ser sintiente. Proyectos de reforma.

UNIDAD 4: Ley N° 27.330 de prohibición de carreras de perros

I. **Aspectos generales.** Contexto de sanción de la norma, antecedentes legislativos y finalidad de la ley.

II. **Bien jurídico protegido y técnica legislativa.** Fundamento de la intervención penal y justificación de las penas.

III. **Análisis dogmático de la estructura típica.** Tipo objetivo y subjetivo, sujetos, tentativa, participación y concursos. Jurisprudencia.

IV. **Valoración crítica.** Propuestas de adecuación normativa.

UNIDAD 5: Ley 22.421 de conservación y protección de la fauna silvestre

I. **Delitos contra la fauna silvestre.** Conceptos, alcance y fundamentos de la tutela penal.

II. **Bien jurídico protegido.** Escala penal, técnica legislativa y relación con la legislación ambiental.

III. **Tipos penales previstos en la Ley 22.421.** Caza furtiva (art. 24), depredación de fauna (art. 25), caza con procedimientos prohibidos (art. 26) y comercio ilegal (art. 27). Análisis dogmático general de las figuras penales: tipo objetivo y subjetivo, sujetos, tentativa, participación y concursos. Jurisprudencia.

IV. **Competencia y cuestiones procesales.** Problemática del juzgamiento de los delitos contra la fauna silvestre.

V. **Valoración crítica y perspectivas comparadas.** Eficacia del sistema penal para la conservación de la biodiversidad y propuestas de política criminal.

TERCERA PARTE: OTRAS CONSIDERACIONES DOGMÁTICAS EN TORNO AL ANIMAL NO HUMANO

UNIDAD 6: Los animales no humanos en el Código Penal Argentino

I. **Tratamiento del animal no humano en el Código Penal.** Consideración del animal como “cosa” y su contraste con el paradigma de ser sintiente y la tutela penal reconocida por la ley 14.346.

II. **Causas de exclusión de tipicidad penal.** Análisis del estado de necesidad y la legítima defensa en hechos que involucren animales no humanos.

III. **Ilícitos contra la propiedad.** El animal no humano como objeto material del delito: implicancias dogmáticas y problemáticas de interpretación a la luz su consideración como “ser sintiente”.

CUARTA PARTE: ASPECTOS PROCESALES, CRIMINOLÓGICOS Y DE POLÍTICA CRIMINAL.

UNIDAD 7: Persecución penal y juzgamiento de los delitos contra los animales.

I. **Aspectos generales del procedimiento penal.** Promoción de la acción penal y principios que rigen la persecución de los delitos contra animales no humanos.

II. **Actuación de los operadores del sistema.** Rol del Ministerio Público Fiscal, de la defensa, del querellante particular y del personal policial en la investigación y juzgamiento de estos delitos.

III. **Particularidades de la investigación penal preparatoria.** Recolección de pruebas, medidas urgentes, intervención de organismos especializados y obstáculos frecuentes en la práctica.

IV. **Modos de prosecución y conclusión del proceso.** Criterios de oportunidad, salidas alternativas, juicios abreviados y sentencias condenatorias en casos de maltrato y crueldad animal.

V. **Valoración crítica.** Desafíos del sistema procesal penal para garantizar la tutela efectiva del animal no humano como víctima y sujeto de protección.

UNIDAD 8: Cuestiones criminológicas y política criminal.

I. **Aproximación criminológica.** Características y particularidades de los delitos de maltrato y crueldad animal. El perfil del autor y la víctima en los delitos contra animales no humanos.

II. **Violencia interespecie.** Relación entre el maltrato animal y otras formas de violencia interpersonal. Estudios empíricos y teorías explicativas.

III. **Política criminal y prevención.** El rol del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, persecución y sanción de los delitos contra animales.

4. Metodología de enseñanza

Dictado de clases magistrales y de contenido práctico a través de la **modalidad virtual**. Ello con asistencia tutorial desde el **Aula Virtual** creada a tal fin e implementación de modernas plataformas educativas (*Google Classroom*, foros de discusión, entre otros), ello con el afán de mostrar las fortalezas y debilidades de las plataformas educativas disponibles en Internet, conociendo la adhesión que poseen por parte del alumnado.

5. Metodología de Evaluación

Lo dispuesto por la Facultad de Derecho para este tipo de materias:

Dos parciales que, para lograr la regularización de la materia, deberán ser aprobados con la nota de cuatro (4) puntos o más.

Aquellos alumnos que hayan conseguido la nota de siete (7) puntos o más en ambos parciales, podrán acceder a un examen oral (coloquio) con los temas que el Profesor a cargo de la asignatura estipule, en forma integral, de acuerdo con los puntos del programa de la misma -para ello, también deberán cumplimentar con el promedio general estipulado por la Facultad de Derecho de la UNC, para promocionar y haber aprobado las asignaturas correlativas.

Posibilidad de un tercer parcial recuperatorio.

6. Bibliografía

a) Textos de estudio obligatorios:

Despouy Santoro, Pedro Eugenio y Rinaldoni, María Celeste, *Protección penal a los animales. Análisis de las Leyes 14.346 y 27.330*, 2ª edición, Lerner, Córdoba, 2017.

b) Textos de consulta complementaria:

Arocena, Gustavo A. y Sánchez Freytes, Alejandro (dirs.), *Derecho penal. Parte especial*, 2ª ed. actualizada y ampliada, Córdoba, Lerner, 2022.

Austin, Brenda Lis (dir.) y Sosa González, Daniel (comp.), *Ser o no ser. Reflexiones en torno a la Ley de Maltrato y Crueldad hacia los Animales*, Córdoba, Editorial Universidad Nacional de Córdoba, 2023.

Bacigalupo, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 1999.

Bilicic, Lorena (dir.), *Protección jurídica de los animales no humanos*, Buenos Aires, Ediciones DyD, 2020.

Bomparola, Ricardo Daniel, *Ilícitos ambientales y derecho de los animales no humanos*, Editores del Sur, Buenos Aires, 2022.

Buompadre, Jorge Eduardo, *Derechos de los animales, medio ambiente y derecho penal*, ConTexto, Chaco, 2021.

Buompadre, Jorge Eduardo y Basílico, Ricardo Ángel, *Los animales y el derecho penal*, Astrea, Buenos Aires, 2022.

Despouy Santoro, Pedro Eugenio y Rinaldoni, María Celeste, *Protección penal a los animales. Análisis de la Ley 14.346*, Lerner, Córdoba, 2013.

Despouy Santoro, Pedro Eugenio, “Jineteadas: ¿tradición cultural, maltrato o delito?” en *Delitos y contravenciones rurales*, Advocatus, Córdoba, 2021.

Despouy Santoro, Pedro Eugenio y Rinaldoni, María Celeste, “Prohibición de carreras de perros. Apuntes sobre la ley 27.330” en *Delitos y contravenciones rurales*, Advocatus, Córdoba, 2021.

Hava García, Esther, *La tutela penal de los animales*, Tirant lo blanch, Valencia, 2009.

Morales, María Isabel (comp.), *Animalidades. Algunas cuestiones sobre el vínculo humano-animal y la violencia interespecie*, Córdoba, Editorial Universidad Nacional de Córdoba, 2025.

Roxin, Claus, *Derecho penal. Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*, traducción de la 2da. ed. alemana, Ed. Civitas, Madrid, 1999.

Spina, Nadia, *Derecho animal. El bien jurídico en los delitos de maltrato*, Ediar, Buenos Aires, 2020.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, *La Pachamama y el humano*, 1ª edición, 4ta. reimpresión, Ed., Colihue, Buenos Aires, 2012.

7. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos (30 horas):

Clase	Tema
1° clase	Unidad 1
2° clase	Unidad 2
3° clase	Unidad 3
4° clase	Unidad 3
5° clase	Unidad 3
6° clase	Unidad 4
7° clase	Primer parcial
8° clase	Unidad 5
9° clase	Unidad 6
10° clase	Unidad 7
11° clase	Unidad 7
12° clase	Unidad 8
13° clase	Segundo parcial
14° clase	Clase de consulta
15° clase	Recuperatorio



Dr. Gustavo Alberto Arocena

**Profesor Titular
Facultad de Derecho UNC**



Dra. María Celeste Rinaldoni

**Profesora Responsable
Facultad de Derecho UNC**



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: PROGRAMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.